



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29591

23/02/2018

76864

**AUTOR/A:** PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo (GS); ANTÓN CACHO, Javier (GS); DE FRUTOS MADRAZO, María del Rocío (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la actuación de la aglomeración de San Cibrao das Viñas (Ourense) fue declarada de Interés General del Estado incluida en una actuación mayor denominada “Mejora del saneamiento de Ourense” en la Ley 22/1997, de 8 de junio, por la que se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas.

Dado que el Plan Nacional de Calidad de las Aguas contemplaba el periodo 2007-2015, se dio por concluido este Plan y se ha puesto en marcha una alternativa a través del Plan CRECE (Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia), aprobado en 2014, para garantizar la consecución de los objetivos establecidos en la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, y cumplir con la mejora de la calidad de las aguas, sinónimo de mejor calidad de vida de los ciudadanos.

La actuación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de San Cibrao Das Viñas, se incluye en el Plan CRECE, al igual que las actuaciones en otras aglomeraciones (como Soria, Sevilla, Cáceres, Gijón, Palma de Mallorca, etc.).

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), a través de sus unidades dependientes, Organismos Autónomos y Sociedades Estatales, al igual que para todas las infraestructuras incluidas en el Plan CRECE, es el organismo encargado de licitar y ejecutar la infraestructura.

Así, se señala que con fecha 6 de julio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 160 el anuncio de licitación para la contratación de servicios de ingeniería para la redacción del proyecto de finalización del saneamiento del río Barbaña, mejora de la EDAR de San Cibrao das Viñas y que está aún pendiente de contratar.

De este modo, una vez se suscriba el contrato y se finalice la redacción, se realizarán los trámites administrativos necesarios para aprobar técnicamente el proyecto y, con



posterioridad, licitar su ejecución. La duración de estos trámites condicionará la licitación citada y, en ese momento, se podrá determinar cuándo se pondrá en marcha la ejecución de las obras y podrá fijarse la fecha de entrada en funcionamiento de la EDAR.

Para finalizar, se informa que a fecha actual el MAPA no ha suscrito ningún convenio de colaboración con la Administración autonómica o local para la financiación de esta infraestructura. Asimismo, dado que aún no se va a iniciar la ejecución de las obras, tampoco se ha suscrito ninguno para la gestión.

Madrid, 19 de julio de 2018

